



ACUERDO No. CSJBOYA22-270
30 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJBOYA22-229 del 29 de julio de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) y el Acuerdo seccional CSJBA12-161 y 162,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo CSJBOYA22-229 del 29 de julio de 2022 se establecieron los turnos de los Juzgados para la prestación de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante la vacancia judicial de fin de año, comprendida entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023.

Que en el acto administrativo CSJBOYA22-229 del 29 de julio de 2022, en su artículo 1º se estableció para la Unidad Judicial No. 2 del Distrito de Yopal, el turno para el cumplimiento de la función de control de garantías para los días 24 y 25 de diciembre de 2022 y los días 7, 8 y 9 de enero de 2023 al Juzgado 1º Penal Municipal de Villanueva, que por error de digitación, se registró como Penal Municipal siendo Promiscuo Municipal.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, permite en cualquier tiempo, corregir errores formales de digitación, que no den lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo anterior este Consejo Seccional,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aclarar el Acuerdo CSJBOYA22-229, en el sentido de indicar que el despacho que prestará el turno tanto presencial como de disponibilidad de fines de semana para la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio de la Unidad Judicial No. 2 del Distrito de Yopal, es el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, así:

UNIDAD JUDICIAL N° 2 – VACANCIA JUDICIAL 2022 – 2023							
MONTERREY, SABANALARGA, TAURAMENA Y VILLANUEVA	DICIEMBRE			ENERO			
	24 S	25 D	31 S	1 D	7 S	8 D	9 L
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva							
Juzgado 2º Penal Municipal de Yopal – Unidad Judicial 1 y 2 fusionadas durante los días 31 de diciembre de 2022 y primero (1º) de enero de 2023-							

ARTICULO 2º. En los demás aspectos continúa vigente el contenido del Acuerdo CSJBOYA22-229 del 29 de julio de 2022.

ARTICULO 3º. A través de la Secretaría, comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a la Defensoría Regional del Pueblo de Boyacá y Casanare, a las Procuradurías Delegadas en los asuntos penales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, y a las correspondientes Oficinas de Apoyo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA22-270 del 30 de septiembre de 2022. Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJBOYA22-229 del 29 de julio de 2022.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

GA/thjf Aprobado en sesión del 30 de septiembre de 2022..***